



Ayuntamiento de Villa de Mazo

MIRIAM PEREZ AFONSO (1 de 2)
Secretaría

Fecha Firma: 02/03/2023
HASH: d36150a40ba171f04e541e4566a259b

González Pérez Conilo (2 de 2)
Alcalde/a / Presidente/a

Fecha Firma: 02/03/2023
HASH: 8d1220b7a3225296587933b54c4d477

DECRETO DE ALCALDÍA: APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA DENTRO DEL PROGRAMA PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025. EJERCICIO 2022

RESULTANDO: Providencia de la Alcaldía de fecha 25 de enero de 2023 instando se inicien los trámites en orden a subvencionar las actuaciones de AYUDAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA DENTRO DEL PROGRAMA PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025 por importe de **228.759,98 euros** con cargo a **la aplicación presupuestaria 1522.78000**; y a través del procedimiento de concurrencia competitiva.

RESULTANDO: Bases reguladoras de la ayuda elaboradas según la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el BOP de S/C de Tenerife nº 31, de 17 de febrero de 2009, aprobadas en Pleno de 26 de octubre de 2017 y acuerdo publicado en el BOP n.º 78, de 29 de junio de 2022 y en Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

RESULTANDO: Certificación de crédito emitido por la Interventora Interina, de fecha 17 de febrero de 2023, código de verificación Cód. Validación: AYLC296MZA5HTGWRL5G5EN62P| Verificación: <https://villademazo.sedelectronica.es/>.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Villa de Mazo.

CONSIDERANDO: El art. 17.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que las bases reguladoras de las subvenciones de las Corporaciones Locales se deberá aprobar, entre otros medios, a través de una Ordenanza General de Subvenciones.

CONSIDERANDO: La competencia que confiere el apartado 2 del artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Villa de Mazo al Alcalde-Presidente de esta Administración.

DECRETO:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria de DE LAS AYUDAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA DENTRO DEL PROGRAMA PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025, EJERCICIO 2022

SEGUNDO: Aprobar la Comisión de Valoración formada por:

Presidente: D. Orlando Rodríguez Hernández
Secretaría: Dña. Eva Rosa Pérez Cruz





Ayuntamiento de Villa de Mazo

Vocal: Dña. Begoña González Vega

Vocal: Dña. Graciela Martín Hernández

TERCERO: Aprobar que se inserte el extracto de la convocatoria de Ayudas al fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada dentro del Programa para combatir la despoblación en el medio rural el Plan de Vivienda de canarias 2020-2025 en el BOP de S/C de Tenerife, por conducto de la BDNS, una vez se haya presentado ante ésta el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación, recogido en el artículo 17, 3. b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento ubicado en su sede electrónica en la siguiente dirección www.villademazo.sedelectronica.es y en la página web del Ayuntamiento: www.villademazo.com, al objeto de dar publicidad a las mismas.

CUARTO: Aprobar que se inserte el texto íntegro de la convocatoria, que contiene las Bases Reguladoras de las citadas Ayudas, en la página web del Ayuntamiento www.villademazo.com

QUINTO: Aprobar el gasto de la subvención, por el régimen de concurrencia competitiva, por importe de **228.759,98 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 1522.78000

SEXTO: Dar traslado de la resolución del expediente de la subvención que comprenda las subvenciones concedidas a la BDNS para su publicación.

SÉPTIMO: Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Intervención de Fondos.

Villa de Mazo
(Firma digital)

